Las Fintech celebran las medidas de alivio fiscal para cobros electrónicos de pequeños contribuyentes

Buenos Aires, 10 de julio de 2024 - La Cámara Argentina Fintech celebra la publicación en el Boletín Oficial de la Ley 27.743 de "Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes" que, en su **artículo 102**, sanciona la **Desgravación de retenciones impositivas a los cobros electrónicos en pequeños contribuyentes**. Esta medida favorece la formalización de la economía al eliminar las retenciones de impuestos que actualmente se le aplican a comerciantes y profesionales monotributistas por cobros con tarjetas de débito, crédito y otros medios de pago digitales, en operaciones por hasta **$10.528.000 al mes** (10.000 UVAs).

La norma señala que las entidades administradoras de tarjetas de débito, crédito, compra y similares, así como los agrupadores, agregadores, entidades financieras y demás procesadores de medios electrónicos de pago "**sólo podrán realizar retenciones impositivas**, cuando así lo dispongan las autoridades tributarias nacionales, en tanto y en **cuanto los montos que procesen excedan el equivalente a diez mil (10.000) Unidades de Valor Adquisitivo mensuales por contribuyente"**.

En la actualidad, **uno de los principales obstáculos para la digitalización de los pagos es la intensa carga tributaria en segmentos de pequeños y medianos comercios.** La sanción de este artículo ayudará a combatir esta problemática, que desalienta a cientos de miles de comerciantes a aceptar cobros digitales para no verse afectados por elevadas percepciones, que, en algunas provincias, superan la magnitud del impuesto a ingresar posteriormente.

La digitalización de los pagos implica, también, una mejora en la trazabilidad de las operaciones; un mayor acceso al crédito ya que, al digitalizar la transacción, se genera información que propicia mejores condiciones a la hora de solicitar préstamos; y más transparencia y seguridad en comparación al efectivo, que expone a comerciantes y consumidores al riesgo de robo y otros costos asociados.

Por eso, promovemos la pronta reglamentación de esta iniciativa y solicitamos a los gobiernos provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires a que dicten normas complementarias, que eximan de la retención de Ingresos Brutos a operaciones por debajo del límite fijado por esta ley.